



FECHA : 6 DE FEBRERO DE 2015

CIRCULAR N° 07/DGA/2015

CONTENIDO:

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

Estimados asociados:

Por medio de la presente, y derivado de las constantes dudas que nos han referido respecto a la adquisición de vehículos usados, nos permitimos precisar lo siguiente:

La adquisición de vehículos usados a personas físicas sin actividad empresarial se divide en dos vertientes:

1. **Compra directa de un vehículo usado.-**- Se deberá solicitar el cambio de rol y una vez asignado, emitir el CFDI correspondiente.
2. **Toma de uso a cuenta de uno nuevo o usado.-** Se deberá emitir el complemento con los datos de la unidad usada, de acuerdo a las Reglas I.2.7.1.34. y I.3.3.1.3.

En el primer caso, referente a las compras directas de autos usados realizadas en 2014, la fecha límite para emitir los CFDI´s, fue el **31 de Enero del 2015**.

Para la emisión del complemento en CFDI de Vehículos nuevos o usados en la que se recibe en contraprestación un vehículo usado y dinero, para las operaciones realizadas en el periodo del 17 de octubre a al 31 de diciembre del 2014, el plazo venció también el **31 de Enero del 2015**.

Sin embargo, es muy importante considerar que en las operaciones realizadas del 1 de enero al 16 de octubre del 2014 en las que se recibió un vehículo usado y dinero como parte de la contraprestación por la venta de un vehículo, la emisión del complemento en CFDI vence el **23 de Febrero del 2015**.

Derivado de lo anterior, es muy importante que cada una de las distribuidoras identifique plenamente el tipo de operación que aplica a sus adquisiciones de vehículos usados, ya que en muchos de los casos, se han confundido y perdido tiempo tratando de solicitar cambios de rol en operaciones que no lo requerían por tratarse de una toma a cuenta y no de compras directas.



Para mayor información acerca de la emisión del complemento en las adquisiciones mediante toma a cuenta, podrá consultar la circular [038/DGA/2014](#) y sobre el procedimiento a seguir para las compras directas, en la circular [042/DGA/2014](#)

Para cualquier aclaración o comentario sobre el contenido del presente comunicado, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140 y 141.

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto.